



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de Entrega de Información Pública

Ref.: OIR.MINDEL-0010-2021

Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR): en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita los siguientes requerimientos de acceso a la información pública:

Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública de carácter oficiosa: 1- ¿Cuándo se creó el sindicato que hay en FISDL, en que año y quien lo fundo?; 2 - ¿En qué año se estableció MINDEL? y 3 - ¿Quién tiene que aprobar que FISDL pase a ser Ministerio?". **Plazo para remitir a la OIR la información de carácter pública es del veintiuno de junio del año dos mil veintiuno al dos de julio del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) conforme a la documentación en poder de la Institución.**

CONSIDERANDO

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información por medio del sistema mecanizado el día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, a la unidad correspondientes de esta Institución siendo la Oficina de Información y Respuestas, el área administrativa, la cual pudiese brindar la información solicitada en el requerimiento indicado.

En razón de lo anterior, se procedió a recopilar la información de carácter oficiosa públicamente disponible de la siguiente manera:



Acta de Entrega de Información Pública

1- ¿Cuándo se creó el sindicato que hay en FISDL, en que año y quien lo fundo?

El sindicato SITRAFISDL fue fundado legalmente el 15 de agosto de 2015 por personal del FISDL.

2- ¿En qué año se estableció MINDEL?

El Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL) es creado mediante el Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 423, del 2 de junio de 2019, que contiene reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, mediante el artículo 5 se sustituyó el artículo 28 y en su numeral 16 se da vida al ministerio, atribuyéndole sus competencias en el artículo 45-E.

3- ¿Quién tiene que aprobar que FISDL pase a ser Ministerio?

Es importante indicarle a la solicitante que lo anterior ya se encuentra aprobado en el ramo del Órgano Ejecutivo y se deben de obtener las aprobaciones necesarias del Órgano Legislativo para finalizar el proceso de transformación del FISDL al MINDEL conforme a la legislación vigente.

POR TANTO:

- I) **CONCEDASÉ:** el acceso a la información de carácter pública solicitada según los requerimientos indicados, los cuales serán remitidos al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE:** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- III) **HAGASE SABER:** al peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de Entrega de Información Pública

contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del veintidós de junio del año dos mil veintiuno y concluirá el doce de julio del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta Oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas Ad-Honorem
Ministerio de Desarrollo Local

